



Asamblea Municipal.

SELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Oct. 17 de Julio para este año de 1813.

para ejercer en este Pueblo el cargo de Alcalde Mayor interino en comision por haverse hallado D. Manuel de Balthasar que lo era en propiedad. Esta Intercalacion al Ayuntamiento Constitucional y su Alcalde ceso por vacante, y se extinguio la comision, y el Gobierno del Pueblo recae por la Constitucion Politica en las Autoridades. Por consiguiente, ni D. Pedro Preciado pudo continuar en su interina Comision; ni el Ayuntamiento y su Alcalde podrian permitir la por ser contra el Espiritu y letra de la Ley que conpara da extincion a tales Gobiernos interinos y de Comision. Estas reflexiones, y el deseo de cumplir religiosam^{te} con el literal contexto de la soberana y sagrada intencion de las Cortes cuyo Cumplim^{to} tiene jurado su Alcaide, y por cuya autoridad esta pronto a derramar su Sangre, le impelieron a obedecer y no cumplir hasta que recaiga decision definitiva y literal de las mismas Cortes y de la Real Cedula: Pero habiend entendido q

